



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC el reconocimiento y contabilización del gasto por servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy para los establecimientos penitenciarios y carcelarios contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 12 del Decreto 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración establecidos en los artículos 113 de la Constitución Política y 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar y garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lo cual presentarán su colaboración a las demás entidades administrativas del Estado con el objeto de facilitar la realización de sus fines.

Que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, definen la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. Que los artículos 6 y 7 de la ley 610 de 2000, señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado

Que el artículo 4 del Decreto No. 4150 de 3 de noviembre de 2011, señala que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que mediante oficio No. 20185500003892 del 02 de febrero de 2018 y radicado el mismo día en la Contaduría General de la Nación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, solicita sea revisado el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con No 20132000018061 de 29 de mayo de 2013, teniendo en cuenta la nueva parametrización contable.

Que con oficio radicado bajo el No. 20182000032481 de 21 de junio de 2018, emanado de la Contaduría General de la Nación, da respuesta a la anterior consulta indicando que: "(...) se debe tener en cuenta que siendo el objeto de la USPEC el gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el funcionamiento de los servicios a cargo del INPEC, dicha entidad deberá reconocer las erogaciones correspondientes en la medida en que se configuren como gastos de operación. Sin embargo, atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el Marco Conceptual, los gastos correspondientes deberán reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del INPEC, ya que es esta entidad la que tiene a su cargo la prestación de servicios carcelarios y penitenciarios, independientemente que el pago de los bienes y servicios respectivos los realice la USPEC, de manera similar a lo planteado en el concepto emitido durante el año 2013, del cual se hace referencia en los antecedentes." (...) "De acuerdo a lo anterior, en la causación de los gastos por parte de la USPEC, se deberá afectar con un debito



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC el reconocimiento y contabilización del gasto por servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy para los establecimientos penitenciarios y carcelarios contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC"

las subcuentas que correspondan a la cuenta 5111 - GASTOS GENERALES, dependiendo de la naturaleza correspondiente, esto es, alimentación, servicios de salud, entre otros; y un registro crédito en la cuenta del pasivo correspondiente. Simultáneamente, con el objetivo de registrar la esencia económica de la transacción, deberá reconocer un crédito a las subcuentas previamente afectadas, de la cuenta 5111 – GASTOS GENERALES, contra un débito en la subcuenta 542307 - Bienes entregados sin contraprestación, para el caso de bienes adquiridos para el INPEC, o la subcuenta 542390 – Otras Transferencias, para el caso de servicios, de la cuenta 5423 - OTRAS TRANSFERENCIAS." "Por su parte, en atención a lo Planteado en el primer párrafo de las conclusiones, el INPEC deberá reconocer los bienes recibidos, como un ingreso sin contraprestación, mediante un crédito a la subcuenta 442807 - Bienes recibidos, sin contraprestación, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS, contra un débito en las cuentas de inventarios; Propiedades, planta y equipo; o gasto, en la medida en que se configuren las definiciones correspondientes para cada una de dichas partidas. Para el caso de los servicios adquiridos, el INPEC deberá reconocer un ingreso mediante un crédito en la subcuenta 442890 - Otras transferencias, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS, contra un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5111 - GASTOS GENERALES. (...)"

Que mediante mesa de trabajo celebrada con la Contaduría General de la Nación, el día 26 de julio de 2018, con la participación de funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se analizó y discutió el concepto mencionado en el párrafo anterior, concluyendo la viabilidad del mismo.

Que la USPEC debe proceder conforme a los parámetros indicados por la Contaduría General de la Nación en el referido concepto, respecto de los bienes y servicios que contrata para la eficiente prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC, en cumplimiento de su objeto social.

Que atendiendo el objeto para el cual fue creada la USPEC, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 4150 de 2011, y a efecto de cumplir con el suministro de bienes y servicios, se suscribió la orden de compra numero 33206 de 2018 con la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S A S, Nit. 830.058.677, para contratar el servicio de conectividad, telefonía IP y servicio de proxy para el INPEC

Que conforme al concepto mencionado de la Contaduría General de la Nación, se hace necesario transferir al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC con NIT. 800.215.546-5, la contabilización, reconocimiento del gasto de las erogaciones efectuadas con los recursos asignados a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, por concepto del servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy, para los establecimientos de reclusión a nivel nacional adscritos al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC necesarios para la gestión penitenciaria, correspondiente al servicio prestado durante los meses de octubre y noviembre de 2019 y con registro contable en el mes de diciembre de 2019.

Que una vez efectuada la transferencia de los gastos por concepto del servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy en los establecimientos penitenciarios y carcelarios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios–USPEC, a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad debe debitar la subcuenta No. 542390001 Otras Transferencias y acreditar la subcuenta No. 511118001 arrendamiento operativo.

En virtud de lo anterior;

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC el reconocimiento y contabilización del gasto por servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy para los establecimientos penitenciarios y carcelarios contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la transferencia al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800.215.546-5, del reconocimiento y contabilización del gasto operativo de las erogaciones efectuadas con los recursos asignados a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, por concepto del servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy, necesarios para la gestión Penitenciaria, registro contable en el mes de diciembre de 2019, correspondiente al servicio prestado durante los meses de octubre y noviembre de 2019, por un valor de \$ 141.607.072,60 cada uno, para un valor total de \$ 283.214.145,20 relacionados así:

CUADRO SERVICIOS DE CONECTIVIDAD TELEFONIA IP. MES DE DICIEMBRE DE 2019		
MUNICIPIO	Octubre	Noviembre
EPMSC Acacias	\$ 576.830,00	\$ 576.830,00
EPMSC Acacias	\$ 633.670,00	\$ 633.670,00
EPMSC Aguachica	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Aguadas	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Andes	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Anserma	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Apartado	\$ 380.320,00	\$ 380.320,00
EPMSC Arauca	\$ 412.260,00	\$ 412.260,00
EPMSC Armenia	\$ 494.030,00	\$ 494.030,00
RM Armenia	\$ 377.870,00	\$ 377.870,00
EPMSC Barrancabermeja	\$ 312.330,00	\$ 312.330,00
Regional Norte - Barranquilla	\$ 1.129.320,00	\$ 1.129.320,00
RM el Buen Pastor Barranquilla	\$ 575.950,00	\$ 575.950,00
EPC - Bellavista - Antioquia	\$ 834.710,00	\$ 834.710,00
Complejo de Metropolitano de Bogotá - COMEB	\$ 897.290,00	\$ 897.290,00
EC Bogotá La Modelo	\$ 897.290,00	\$ 897.290,00
RM Bogotá Buen Pastor	\$ 834.710,00	\$ 834.710,00
Bogotá - Regional Central	\$ 1.086.960,00	\$ 1.086.960,00
EPMSC Bolívar Antioquia	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Bolívar Cauca	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
Regional Oriente -Bucaramanga	\$ 358.160,00	\$ 358.160,00
EPC Bucaramanga	\$ 575.950,00	\$ 575.950,00
RM Bucaramanga	\$ 312.330,00	\$ 312.330,00
EPMSC Buenaventura	\$ 393.860,00	\$ 393.860,00
EPMSC Caicedonia	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Calarca	\$ 494.030,00	\$ 494.030,00
Regional Occidente -Cali	\$ 457.280,00	\$ 457.280,00
EPMSC Cali	\$ 672.040,00	\$ 672.040,00
EPMSC Caqueza	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Cartagena	\$ 494.030,00	\$ 494.030,00
EPMSC Cartago	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Caucasia	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Chaparral	\$ 412.260,00	\$ 412.260,00
EPMSC Chiquinquirá	\$ 543.480,00	\$ 543.480,00
EPMSC Choconta	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPAMSCAS Combita	\$ 1.017.420,00	\$ 1.017.420,00

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC el reconocimiento y contabilización del gasto por servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy para los establecimientos penitenciarios y carcelarios contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC"

CUADRO SERVICIOS DE CONECTIVIDAD TELEFONIA IP. MES DE DICIEMBRE DE 2019		
MUNICIPIO	Octubre	Noviembre
EPMSC Corozal	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
RM Cucuta	\$ 633.670,00	\$ 633.670,00
COMPLEJO DE Cucuta	\$ 543.480,00	\$ 543.480,00
EPMSC Diutama	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC El Banco - Magdalena	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC El Bordo	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Espinal	\$ 847.820,00	\$ 847.820,00
EPMSC Facatativa	\$ 257.530,00	\$ 257.530,00
EPMSC Florencia	\$ 543.480,00	\$ 543.480,00
EP HELICONIAS Florencia	\$ 476.630,00	\$ 476.630,00
EPMSC Fresno	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
Escuela Penitenciaria de Funza	\$ 575.950,00	\$ 575.950,00
EPMSC Fusagasuga	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Gacheta	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Garagoa	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Garzon	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Girardot	\$ 543.480,00	\$ 543.480,00
EPAMS Giron	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Granada	\$ 498.760,00	\$ 498.760,00
EPMSC Guaduas	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Guamo	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Guateque	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Armero -Guayabal	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Honda	\$ 897.290,00	\$ 897.290,00
Complejo Carcelario y penitenciario de Ibague	\$ 380.320,00	\$ 380.320,00
EPMSC Ipiales	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Istmina	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Jerico	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC La ceja	\$ 498.760,00	\$ 498.760,00
EPMSC La Dorada	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC La Mesa	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC La plata	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC La union	\$ 14.522.010,00	\$ 14.522.010,00
EPMSC Leticia	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Libano	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Magangué	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Malaga	\$ 312.330,00	\$ 312.330,00
EPMSC Manizales	\$ 897.290,00	\$ 897.290,00
Regional Noroeste Medellin	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Melgar	\$ 229.820,00	\$ 229.820,00
EPMSC Mocoa	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Moniquira	\$ 494.030,00	\$ 494.030,00
EPMSC Monteria	\$ 672.040,00	\$ 672.040,00
EPMSC Neiva	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Ocaña	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Pacora	\$ 494.030,00	\$ 494.030,00
EPMSC Palmira	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Pamplona	\$ 543.480,00	\$ 543.480,00

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC el reconocimiento y contabilización del gasto por servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy para los establecimientos penitenciarios y carcelarios contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC"

CUADRO SERVICIOS DE CONECTIVIDAD TELEFONIA IP. MES DE DICIEMBRE DE 2019		
MUNICIPIO	Octubre	Noviembre
EPMSC Pasto	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Paz de Ariporo	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Pensilvania	\$ 672.040,00	\$ 672.040,00
Regional Viejo Caldas - Pereira	\$ 672.040,00	\$ 672.040,00
EPMSC Pereira	\$ 312.330,00	\$ 312.330,00
RM Pereira	\$ 498.760,00	\$ 498.760,00
EPMSC Pitalito	\$ 739.350,00	\$ 739.350,00
EPMSCAS Popayan	\$ 393.860,00	\$ 393.860,00
RM Popayan	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Puerto Berrio	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Puerto Boyaca	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Puerto Tejada	\$ 760.310,00	\$ 760.310,00
EPMSC Puerto Trinito	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Purificacion	\$ 316.850,00	\$ 316.850,00
EPMSC Quibdo	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Ramiriqui	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Rihacha	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Roiosucio	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Roldanillo	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Sabanalarga	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Salamina	\$ 343.470,00	\$ 343.470,00
EPMSC San Andrés	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Tumaco	\$ 1.101.870,00	\$ 1.101.870,00
Complejo Penitenciario Pedregal	\$ 251.220,00	\$ 251.220,00
EPMSC San Gil	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC San Vicente de Chucuri	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Santa Barbara	\$ 494.030,00	\$ 494.030,00
EPMSC Santa Marta	\$ 251.220,00	\$ 251.220,00
EPMSC Santa Rosa de Cabal	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Santa Rosa de Osos	\$ 412.260,00	\$ 412.260,00
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Santafe de Antioquia	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Santander de Quilichao	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Santo Domingo	\$ 4.870.840,00	\$ 4.870.840,00
Sede Central	\$ 40.968.110,00	\$ 40.968.110,00
EPMSC Sevilla	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Silvia	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Sincelejo	\$ 415.650,00	\$ 415.650,00
EPMSC Socorro	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Sogamoso	\$ 343.470,00	\$ 343.470,00
EPMSC Sonson	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Tamesis	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Tierra alta	\$ 603.560,00	\$ 603.560,00
EPMSC Tunja	\$ 457.280,00	\$ 457.280,00
EPMSC Tuquerres	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Ubaté	\$ 276.310,00	\$ 276.310,00
EPMSC Valledupar	\$ 494.030,00	\$ 494.030,00
EPAMS Valledupar	\$ 672.040,00	\$ 672.040,00

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



000097

"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC el reconocimiento y contabilización del gasto por servicio de Conectividad, Telefonía IP, Proxy para los establecimientos penitenciarios y carcelarios contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC"

CUADRO SERVICIOS DE CONECTIVIDAD TELEFONIA IP. MES DE DICIEMBRE DE 2019		
MUNICIPIO	Octubre	Noviembre
EPMSC Velez	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Villavicencio	\$ 575.950,00	\$ 575.950,00
EPMSC Villeta	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Yarumal	\$ 331.670,00	\$ 331.670,00
EPMSC Yopal	\$ 415.650,00	\$ 415.650,00
EPMSC Zipaquirá	\$ 312.330,00	\$ 312.330,00
TOTAL GENERAL	\$141.607.072,60	\$141.607.072,60

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, realizar los registros correspondientes, así: debe debitar la subcuenta No. 542390001 Otras Transferencias y acreditar la subcuenta No. 511118001 arrendamiento operativo, por valor total de \$ 283.214.145,20

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, realizar los registros correspondientes a los ajustes en las cuentas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de esta resolución al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO GAITÁN III VARELA DE LA ROSA

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Consuelo Torres Varon – Profesional Especializado- 15/01/2020

Revisó: Adriana Orjuela Restrepo - Coordinadora Grupo Contable

Miguel Andrés Sánchez Prada – Director Administrativo y Financiero

Maria Alexandra Navarro Paniagua- Asesora de Dirección General

Control de Legalidad: Jullibeth de Leon Cueto - Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)

W192.18.70.21\CONTABILIDAD\RESOLUCIONES\2019\4. ARRENDAMIENTO\VIGENCIA 2019\ARRRENDAMINETO VIGENCIA 2018 _RESOLUCION_V12-1.DOCX

Ubicación archivo físico: Carpeta Resoluciones traslado inpec

